

CIRCULAR 17 / 2025-26

1ª TIRADA TIRO DE CAMPO (3ª en Calendario) TEMPORADA 2025/26

Pontevedra, 15 de abril de 2026

Siguiendo el calendario oficial de la FGTA y modificada en la Comisión Delegada, a partir de la publicación de esta convocatoria se abre el plazo de inscripción para participar en la Competición de Tiro de Campo (Temporada 2025-26) para las divisiones de:

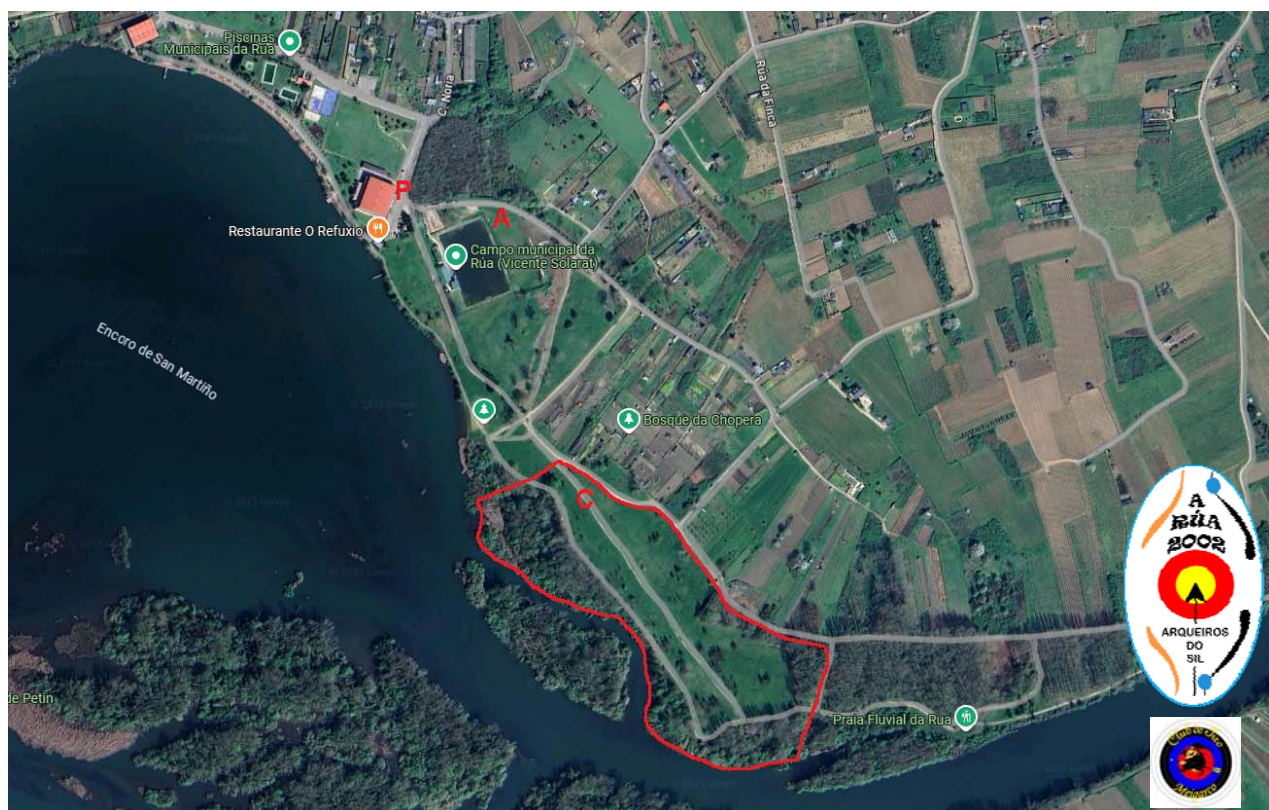
LUGAR DE CELEBRACIÓN:

Sábado, 2 de mayo de 2026.

A Rúa, Rúa da Noria, 32350 La Rúa, Ourense

42°23'20.97"N 7° 6'54.72"O (42.389163, -7.114984)

<https://maps.app.goo.gl/SevojzhNybWZKofn7> (Google maps)



Localización de las instalaciones.

A: Zona de calentamiento en las instalaciones del Club Arqueiros do Sil

P: Zona de aparcamiento

C: Zona de la competición

NOTA:

Zona de Público. No contemplada. No podrán acceder a la zona de competición de los deportistas. Organización responsable de acreditaciones.

2.- ÁMBITO:

Gallego (Valedero para mínimas subvencionables para el Campeonato de España)(Abierto al resto de FFAA)

3.- HORARIO(*) DE LA COMPETICIÓN:

14:30 Recepción de arqueros
Revisión de material y formación de patrullas.
14:45 Apertura campo de prácticas.
15:15 Salida al circuito (Recorrido único).
15:30 Comienzo de la competición.
18:30 Estimación finalización.

(*) *Los horarios de fin de la competición son orientativos, pudiendo sufrir variaciones en función del número de participantes.*

NOTAS DE INTERÉS: Los horarios son orientativos, podrán variar en función del número de inscritos. De producirse esta variación se dará la oportuna publicidad en la página del Facebook FGTA (<https://www.facebook.com/fegatar/>) así como comunicación a todos los Clubes gallegos.

4.- NORMAS DE LA COMPETICIÓN:

Normativa WA (Libro 4)
Normativas 1, 7, 9 y 11 da FGTA (No se permiten arcos de camuflaje).
Torneo valedero para la obtención de recompensas RFETA, homologación de récords y ranking gallego.

5.- PARTICIPANTES:

Todos los atletas que posean licencia federativa en vigor, solicitada a través de la FGTA. Se admitirán inscritos de otras Federaciones con licencia en vigor en el caso de quedar puestos vacantes.

6.- CLASES Y DIVISIONES:

Las clases que pueden participar son: Hombres y Mujeres **Absoluta**⁽¹⁾, y **U15** (*menores de 14 años, con visor y sin visor*)⁽²⁾.

Las divisiones que pueden participar son:

- Arco LongBow (L)
- Arco Tradicional (T)
- Arco Desnudo (B)
- Arco Compuesto (C)
- Arco Recurvo (R)

⁽¹⁾ **Homologación RFETA**

⁽²⁾ **No homologación RFETA**

7.- UNIFORMIDAD:

Calzado y ropa deportiva. Se prohíbe uniformes de camuflaje y paramilitares. Normativa WA.

8.- INSCRIPCIONES E IMPORTE DE LA INSCRIPCIÓN:

Se realizarán a través de la plataforma Add On Sport en la siguiente URL:

<https://event.addon-sport.com/es/1-tirada-liga-tiro-de-campo-2025-26>

El sistema de asignación de plazas será por orden de inscripción y según lo aprobado en la normativa nº 9.

<http://www.ianseo.net/Details.php?toid=27643>

La fecha final para la inscripción será el 22 de abril de 2026 a las 22:00 h.

TASAS DE INSCRIPCIÓN:

Según la normativa nº 7 de la FGTA.

ACREDITACIONES:

Los **técnicos** que deseen acreditación en la Competición deberán hacerlos cubriendo el formulario <https://forms.gle/ojG2hePMasc2aTaV6>. Fecha máxima de inscripción de acreditaciones **el 22 de abril de 2026 a las 22:00 h**

9.- TASAS DE INSCRIPCIÓN

Según la normativa nº 7 de la FGTA.

10.- ORGANIZA:

Federación Gallega de Tiro con Arco y colabora:

- CLUB ARQUEIROS DO SIL 2002.
- CLUB MEIGARCO

NOTAS DE INTERÉS: Los horarios son orientativos, podrán variar en función del número de inscritos. De producirse esta variación se dará la oportuna publicidad en la página del Facebook FGTA (<https://www.facebook.com/fegatar/>) así como comunicación a todos los Clubes gallegos.

11.- NOTAS DE INTERÉS

A partir del momento en el que se cierran las inscripciones, los participantes inscritos que finalmente no participen en la prueba no tendrán derecho al reembolso de la cuota de inscripción satisfecha, a excepción de casos de fuerza mayor, debidamente justificados y acreditados con los certificados pertinentes. Se recuerda que, hasta el momento en que se cierran las inscripciones, los participantes pueden solicitar la anulación de su inscripción, recuperando el importe de la cuota satisfecha, a excepción de los gastos de gestión repercutidos por la plataforma de gestión de las inscripciones.

En el caso de que tengamos deportistas inscritos en la lista de espera, si alguno finalmente pudiera participar, nos pondríamos en contacto con ellos, bien por teléfono o por correo electrónico, de acuerdo con los datos personales que consten en el perfil individual del deportista en el entorno digital de la plataforma y de licencias de la RFETA, para informarles de dicha circunstancia. De ser así, recibirán, además, por correo electrónico un enlace a través del cual podrán abonar la cuota de inscripción correspondiente.

El número mínimo de participantes en cualquier categoría, para que se pueda considerar dentro de competición, será de tres (3).

Los horarios finales se establecerán una vez se cierre el plazo de inscripción, atendiendo al número final de participantes. Los deportistas y técnicos inscritos serán informados del horario definitivo, así como del sorteo de patrullas, a través de la plataforma del "ianseo".

Los deportistas serán citados a partir de las 13:00 en el punto de encuentro indicado en el primer punto de esta circular.

La competición constará de un recorrido de 24 dianas, con **12 dianas a distancias desconocidas**, y otras **12 a distancias conocidas**. En cada diana, cada deportista tirará **tres flechas por diana**, para lo que dispone de un tiempo de **180 segundos**.

- Si un Juez observa que un atleta se excede de este tiempo límite o causa un retraso indebido, a pesar del procedimiento anterior, lo apercibirá y escribirá una segunda nota de aviso en su hoja de puntuación, indicando la fecha y la hora de la advertencia.
- En el tercero, y subsecuentes avisos durante esa etapa de la competición, el atleta perderá el valor de la flecha más alta de esa diana.
- El tiempo límite puede ser prolongado en circunstancias excepcionales.

La **decisión del juez sobre si hay retraso indebido** en esta sección es **definitiva**.

El sorteo de patrullas se realizará de manera aleatoria entre todos los participantes inscritos.

Al inicio del recorrido se informará a los deportistas de la hora límite para la entrega de las hojas de puntuación, de acuerdo con las características del mismo y a las circunstancias que puedan estar vinculadas con el desarrollo de la tirada, tras la cual no se tendrán en cuenta las puntuaciones de los deportistas.

Las piquetas desde las que tirarán los deportistas en la prueba son las siguientes:

DIVISIÓN	PIQUETA
LONGBOW	AMARILLA
TRADICIONAL	AZUL
DESNUDO	AZUL
COMPUESTO	ROJA
RECURVO	ROJA
MENORES CON VISOR	AMARILLA
MENORES SIN VISOR	BLANCA

➤ **GESTIÓN y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA COMPETICIÓN**

La gestión de los resultados y clasificaciones de esta competición se realizará a través de la plataforma IANSEO (www.ianseo.net), donde se publicarán los siguientes datos:

- Nombre y apellidos de cada participante
- Número de licencia de cada participante
- Club al que representa cada participante
- Categoría en la que participa cada inscrito
- Puntuaciones y clasificaciones de los participantes
- Fecha, sede y nombre del campeonato

➤ **RECLAMACIONES**

Se recuerda que cualquier reclamación al Jurado de Apelación conlleva el pago de una fianza de 25 € y debe ser efectuada por escrito (ver Reglamento WA 3.13).

Para las reclamaciones técnicas, de resultados, etc. se seguirán los procedimientos que dictaminen los reglamentos y normativas de WA, RFETA y FGTA.

➤ **CONSIDERACIONES IMPORTANTES**

- *En el caso de que alguna patrulla, a la conclusión del recorrido, no hiciera entrega de sus hojas de puntuación a los responsables de la organización a cargo de la zona habilitada a tal efecto, todos sus componentes serán descalificados.*
- *Se recuerda que está terminantemente prohibido el uso de dispositivos electrónicos que permitan estimar distancias o medir ángulos durante el desarrollo de los recorridos. En caso de que hubiera indicios de que algún deportista hubiera hecho uso de éstos, éste será automáticamente descalificado.*
- *En caso de que los deportistas porten consigo cualquier otro dispositivo electrónico, deberán comunicárselo, obligatoriamente, a cualquier miembro de la comisión de jueces de la prueba.*
- *Está terminantemente prohibido fumar en todos los recorridos.*

Los participantes que incumplan esta norma serán expulsados de la competición.

- Se ruego a todos los participantes que sean respetuosos con el medio ambiente, retiren todos los residuos que generen durante la competición y tengan a bien hacer uso de los distintos aseos previstas cerca de la competición.

➤ **HOJAS DE PUNTUACIÓN MAL CUBIERTAS, SIN TOTALES O SIN FIRMA:**

- Los organizadores pueden, pero no están obligados a hacerlo, tener un proceso para, cuando las hojas de puntuaciones son enviadas por los atletas, intentar encontrar un error o una firma faltante. Sin embargo, los atletas son en última instancia responsables de su parte de las hojas de puntuación y, si una hoja de puntuación en papel no se presenta, o se envía sin la firma del atleta y no se corrige en el momento de la presentación, el atleta será descalificado por el presidente de la comisión de jueces del torneo. Dichas correcciones se producirán antes de la siguiente fase de la competición. Si se encontrase una discrepancia en la suma total cuando:
 - Cuando se utilicen dos hojas de puntuación de papel, la suma total de los tanteos de las flechas de más bajo valor será usada como resultado final; si el tanteo en una hoja de puntuación, (y en el caso de doble tanteo, el tanteo sea el mismo en cada una de las hojas), es más bajo que la puntuación real, será el más bajo el que se utilice.
 - Cuando se utilice una hoja de puntuación de papel y otra hoja electrónica, el total de la hoja electrónica se usará como puntuación total, seises (6s) y cincos (5s) en las siguientes condiciones:
 - una puntuación total se ha anotado en la hoja de puntuación, por lo tanto, es posible su verificación;
 - en caso de que no se hayan anotado los seises (6s) y cincos (5s) en la hoja de puntuación manual, no se registrarán los seises ni los cincos;
- **en caso de que no se haya anotado la suma total en la hoja de puntuación manual cuando se entregue al equipo de control de resultados, el atleta será descalificado.** (A excepción de U15 Menores de 14)


Definición de la competición

 Instalaciones TITULAR
 Lugar (Provincia)
 dd-mm-aaaa


CODIGO BARRAS

Logo Club Organizador

Logo Club	Archer: Nombre y Apellidos
Arquero	Country: Club del deportista

1A
 B W

Unmarked	1	2	3	Sum	Tot.	6	5
1	4	3	1	8	8	0	0
2	5	5	5	15	23	0	3
3	6	5	4	15	38	1	1
4	5	4	4	13	51	0	1
5	6	5	5	16	67	1	2
6	6	6	4	16	83	2	0
7	6	6	5	17	100	2	1
8	4	3	3	10	110	0	0
9	6	5	5	16	126	1	2
10	5	4	4	13	139	0	1
11	6	6	5	17	156	2	1
12	6	5	4	15	171	1	1

Unmarked	1	2	3	Sum	Tot.	6	5
13	6	5	5	16	187	1	2
14	6	6	5	17	204	2	1
15	6	5	4	15	219	1	1
16	5	4	4	13	232	0	1
17	5	4	3	12	244	0	1
18	6	5	5	16	260	1	2
19	6	4	4	14	274	1	0
20	6	6	5	17	291	2	1
21	5	5	4	14	305	0	2
22	6	6	5	17	322	2	1
23	5	5	4	14	336	0	2
24	6	6	5	17	353	2	1

Total **353** **22** **28**

 Archer _____
Signature
 Arquero

 Scorer _____
Signature
 Tanteador

➤ **PROTOCOLO COVID:**

- Se recuerda a todos que el viernes 5 de noviembre de 2021, se aprobó las modificaciones de los protocolos, debiendo todos tener presente las medidas que en ellos se contemplan y que así han sido aprobadas por la Asamblea. Dicho documento está a disposición de todos en la WEB de la FGTA:

<http://www.fgta.es/novas/protocolo-covid/>

Leer el archivo [ANEXO II – FGTA COMPETICIÓN AIRE LIBRE](#)

➤ **ANTIDOPAJE y CONTROLES DE ALCOHOLEMIA**

En la competición se aplicará lo establecido por la [Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte](#) y la [Agencia Mundial Antidopaje](#).

Recientemente se han publicado novedades en la lista de sustancias prohibidas en el deporte, dado que el uso de glucocorticoides, a partir del 1 de enero de 2022, estará prohibido en competición cuando sea administrado por, vía oral, vía rectal, o por cualquier vía inyectable.

Toda la información disponible en el área de antidopaje de la página web de la RFETA:

- [Modificaciones WADA 2022](#)
- [Documentación antidopaje](#)

La FGTA podrá realizar, además, controles de alcoholemia durante la competición de manera aleatoria, tal y como establece el Reglamento WA en libro número 6), con el fin de preservar la salud y la integridad física de los participantes, además de velar por el cumplimiento de las directrices que establecen la prohibición de consumir bebidas alcohólicas en recintos deportivos.

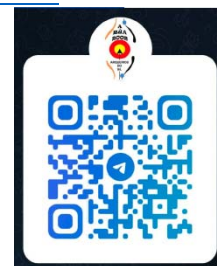
MUY IMPORTANTE

NO ESTÁ PERMITIDO FUMAR DENTRO DEL RECINTO DE LA COMPETICIÓN.

DEBEMOS SER RESPETUOSOS CON EL MEDIO AMBIENTE, ASÍ QUE ROGAMOS, SE TIREN LOS DESPERDICIOS EN LOS PUNTOS HABILITADOS PARA ELLO. AGRADECEMOS VUESTRA COLABORACIÓN.

¡¡ATENCIÓN!!

Teléfono de información – **Club ARQUEIROS DO SIL:** arqueirosdosil2002@gmail.com



Pontevedra, el presidente de la FGTA

**ANEXO I:
CLÁUSULA COVID-19 DE INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DE LA
FGTA**

La crisis sanitaria del COVID-19 hace necesaria la adopción de una serie de medidas tendentes a cumplir los protocolos marcados por las autoridades sanitarias. El establecimiento y cumplimiento de las citadas medidas requiere de una serie de compromisos y formas de actuación por parte, fundamentalmente, de organizadores y participantes. La lectura y aceptación del presente documento es condición indispensable para tomar parte en las competiciones de la FGTA.

El o la participante declara y manifiesta:

1) Que es conocedor/a del protocolo y guía que tiene publicada la FGTA en relación con la presencia y participación en pruebas deportivas generado con ocasión de la crisis sanitaria del COVID-19. Dicho protocolo se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<http://www.fgta.es/novas/protocolo-covid/>

2) Que se compromete a cumplir todas las exigencias o simples recomendaciones que se contengan en tal protocolo o guía, así como las instrucciones que sean dadas por las autoridades deportivas o personal de organización presentes en la competición en relación con las medidas para evitar contagios por COVID-19.

3) Que se compromete a no acudir ni participar en la competición en el caso de que padeciese síntomas que pudieran ser compatibles con el contagio del COVID-19. Ello resultará extensivo, igualmente, a los casos en los que los síntomas fuesen sufridos por terceros con las que la persona participante tenga o haya tenido un contacto del que objetivamente pudiera derivarse un contagio.

4) Que, caso de estar o haber estado contagiado por el virus del COVID-19, se compromete a no acudir ni tomar parte en el evento o competición en tanto en cuanto las autoridades sanitarias no manifiesten que la participación no entraña un riesgo, bien para su persona, bien para el resto de asistentes con los que pudiera tener contacto.

5) Que, con los medios a su alcance, y en todo caso cuando se hayan dado circunstancias que lo aconsejen, se ha sometido a los test existentes para comprobar si está o ha estado contagiado por COVID-19.

6) Que es conocedor/a y acepta y asume que, en el actual estado, existe un objetivo riesgo de contagio de COVID-19 con las consecuencias que de ello se pudieran derivar para su persona en términos de salud o problemas que, incluso, pudieran ocasionarle la muerte.

7) Que acepta que la FGTA adopte las medidas que se indican en el protocolo y guía que tiene publicado en aras a establecer un razonable escenario de seguridad en la competición. En tal sentido, se hace constar que la FGTA, en el curso de la competición, podrá adoptar las medidas o decisiones que sean precisas en relación con el establecimiento o aplicación de las medidas que se contienen en su protocolo y guía publicada, o cualesquiera otras que tuviesen por finalidad el dotar a la prueba de un entorno seguro en términos de evitar contagios por COVID-19.

8) Que, en caso de resultar contagiado por COVID-19, el o la participante exonera a la FGTA de cualquier responsabilidad en relación con los posibles daños o perjuicios que pudieran derivarse para su persona.

9) Que el o la participante acepta que cuando se llegasen a adoptar medidas o decisiones por parte de la FGTA con el objetivo de preservar la salud de las personas en el curso de la competición, no se podrán considerar incumplidas las obligaciones esenciales del organizador, por lo que no se podrá exigir el pago de cantidades, indemnizaciones, o devolución de precios o importes en concepto de inscripción o derechos de participación o costes en que hubiese incurrido el o la deportista y/o su club.

10) Que el o la participante acepta que si se mostrase por su parte una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones del personal de organización en relación con las medidas de seguridad evitar contagios por COVID-19, podrá ser excluido/a o descalificado/a del evento por decisión de quien actúe como autoridad deportiva (juez/a, director de la competición o delegado/a FGTA).

11) Que el o la participante acepta que las medidas de carácter deportivo expuestas en el apartado anterior se entienden sin perjuicio de otras responsabilidades en las que aquel o aquella pudiera llegar a incurrir ante las autoridades competentes (incluidos los órganos disciplinarios federativos) como consecuencia de una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones que sean de aplicación, bien en el ámbito deportivo-federativo, bien en otros ámbitos diferentes.

ANEXO II: CESIÓN DERECHOS DE IMAGEN

El inscrito, al aceptar las condiciones de participación, autoriza a la FGTA, así como a todas aquellas terceras personas físicas o jurídicas a las que la FGTA pueda ceder los derechos de explotación sobre los contenidos audiovisuales, o parte de los mismos, a que indistintamente puedan utilizar todas las fotografías, vídeos o documentos sonoros generados durante la celebración del Campeonato objeto de esta inscripción, o partes de los mismos, en los que el afectado pudiera intervenir como participante o espectador.

Esta autorización no tiene ámbito geográfico determinado por lo que la FGTA, y otras personas físicas o jurídicas a las que la FGTA pueda ceder los derechos de explotación sobre dichos contenidos audiovisuales, podrán utilizarlos en todos los países del mundo sin limitación geográfica de ninguna clase.

Esta autorización se refiere a la totalidad de usos que puedan tener los citados contenidos audiovisuales, o partes de los mismos, en las que pudiera aparecer, utilizando los medios técnicos y soportes conocidos en la actualidad, particularmente los soportes escritos, audiovisuales y electrónicos, incluido internet, y los que pudieran desarrollarse en el futuro, y para cualquier aplicación. Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen.

Esta autorización no fija ningún límite de tiempo para su concesión ni para la explotación de dichos contenidos audiovisuales, o parte de los mismos, en los que pudiera aparecer, por lo que mi autorización se considera concedida por un plazo de tiempo ilimitado.

La presente cesión se efectúa a título gratuito. El cedente no recibe contraprestación alguna a cambio de la cesión de los derechos de imagen al cesionario, como tampoco podrá pedir en el futuro una contraprestación a cambio de la utilización, dentro de los términos descritos, de dichos contenidos por parte de la FGTA, o por otras personas físicas o jurídicas a las que ésta pueda ceder los derechos de explotación.

De conformidad con La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos.

En el caso de menores, el consentimiento deberá ser por parte de ambos progenitores y tutores legalmente establecidos.

ANEXO III: TRATAMIENTO DE LOS DATOS

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y a la normativa española vigente con respecto a los datos que le identifican como federado, se le informa de que serán tratados para llevar a cabo el encargo solicitado, según lo dispuesto en el artículo 6.1.b RGPD.

Trataremos su imagen y /o voz basándonos en el artículo 6.1.e RGPD, legitimado por el artículo 33.b de la Ley 10/1990, de 15 octubre, del Deporte.

Se le informa que los mismos serán cedidos en los casos que exista una obligación legal, según lo establecido en el artículo 6.1.c RGPD.

Sus datos serán incorporados al Sistema de Protección de Datos de la **Federación Galega de Tiro con Arco**, con N. I. F. **G27034131**, y domicilio en **Plaza Agustín Díaz, 1 – 15008 – A Coruña** (A efectos de notificación: *Apdo. de correos nº 17, C/Oliva 19-21 - CP-36001 – Pontevedra*). Éstos serán conservados el tiempo que dure el consentimiento, o en su caso, el tiempo legal establecido para cada una de las obligaciones legales que deriven de los tratamientos para los que se ha consentido.

Se le informa de la posibilidad de retirar su consentimiento en cualquier momento. Si bien, esta retirada no afectará a los tratamientos anteriores a la misma. Asimismo, se le informa de que puede ejercitar sus derechos de acceso a los datos, su rectificación, supresión, oposición, limitación de su tratamiento o portabilidad de los mismos según lo establecido en el RGPD. Podrá ejercitar estos derechos, o revocar el consentimiento, por escrito en la dirección postal indicada o en secretaria@fgta.es, junto a copia de su DNI.

Esta entidad ha nombrado **Delegado de Protección de Datos** a **Persevera, S.L.U.**, en la persona de **Manuel del Palacio**. Su contacto se puede realizar a través de la dirección de correo electrónico mdp.dpo@perseveragrupo.com o a través de la siguiente dirección de correo postal: **C/ Príncipe de Anglona, 5 (28005 Madrid)**.

Por la presente, asimismo se le informa de su derecho a presentar reclamación ante la Autoridad de Control, en la figura de la Agencia Española de Protección de Datos